

INFORME MUNICIPAL

Procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

Expediente: AAI 09/2025

Proyecto: Planta de producción de fertilizantes y recuperación de biometano

Promotor: Axpo Biometano ES2, S.L

Ubicación: Polígono 5, Parcela 56, término municipal de Hervías (La Rioja)

1. Objeto del informe

El presente informe se emite en el marco del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) previsto en los artículos 12 a 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, y de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, así como de acuerdo con la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

El Ayuntamiento de Hervías interviene en este procedimiento en defensa de sus competencias municipales (urbanismo, medio ambiente local, salubridad pública y protección del patrimonio cultural y natural), y tras el análisis del expediente remitido, informa desfavorablemente la continuación del procedimiento por los motivos que se detallan a continuación.

2. Consideraciones generales

El municipio de Hervías se caracteriza por:

- * Su reducido tamaño poblacional y ruralidad, con una economía basada en la agricultura y un incipiente turismo rural.
- * Su localización en el entorno del Camino de Santiago, reconocido como Bien de Interés Cultural (BIC) y Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- * La existencia de la Laguna de Hervías, principal recurso natural del término, de alto valor ecológico y turístico.
- * Una alta vulnerabilidad hidrogeológica a la contaminación por nitratos, reconocida en el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas de La Rioja.

Por todo ello, la implantación del proyecto analizado no resulta compatible con los intereses ambientales, patrimoniales y sociales del municipio, ni con las competencias de esta administración local en materia de protección ambiental y ordenación territorial.

3. Motivos del informe desfavorable

3.1. Afección al Camino de Santiago y al patrimonio cultural

* El Camino de Santiago discurre a menos de 300 metros de la parcela donde se proyecta la planta, lo que supone una afección directa a un Bien de Interés Cultural protegido por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la normativa autonómica de La Rioja.

* Los peregrinos que transiten por el tramo “Vereda de los Peregrinos” se verán afectados por:

- * Olores persistentes derivados de la gestión y tratamiento de residuos orgánicos.
- * Riesgo sanitario por proliferación de insectos y roedores asociados al almacenamiento de subproductos.
- * Tráfico pesado de vehículos de transporte de materias primas y digestato.
- * Impacto visual y paisajístico de las instalaciones sobre un entorno rural de gran valor simbólico y turístico.

Estas afecciones son incompatibles con la protección y conservación del patrimonio cultural y paisajístico reconocido en el Camino de Santiago, y podrían vulnerar los principios de protección del entorno del BIC.

3.2. Riesgo de afección a la Laguna de Hervías y recursos hídricos

* La Laguna de Hervías, situada al noreste del núcleo urbano, constituye el principal enclave natural del municipio y una zona de gran valor ecológico y de biodiversidad.

* Aunque la planta se ubica a cierta distancia, los posibles lixiviados procedentes de parcelas agrícolas donde se aplique digestato sólido o líquido podrían infiltrarse hacia el acuífero o escorrentías superficiales que alimentan la laguna, provocando su eutrofización y deterioro ecológico.

* El municipio se encuentra en una zona de vulnerabilidad alta y muy alta a la contaminación por nitratos, por lo que el incremento de aportes nitrogenados derivados del digestato contraviene las directrices del Real Decreto 47/2022, de protección de aguas contra la contaminación por nitratos.

La planta, por tanto, incrementa el riesgo ambiental sobre un espacio natural frágil y sobre las aguas subterráneas municipales, en contra de los principios de prevención y precaución ambiental.

3.3. Inadecuación territorial y falta de justificación funcional

* Hervías no dispone de cabaña ganadera significativa ni de industrias agroalimentarias que generen los residuos que esta planta necesita tratar.

* La instalación, por tanto, no responde a una necesidad local ni comarcal real, sino que se plantea como infraestructura exógena al territorio.

- * La localización propuesta no optimiza la economía circular, ya que implica largos desplazamientos de residuos y productos, aumentando emisiones, costes logísticos y tráfico pesado.

Según los principios del RDL 1/2016 y de la Ley 6/2017 de La Rioja, las instalaciones de valorización deben implantarse cercanas a los puntos de generación de residuos para minimizar los impactos del transporte, lo que no ocurre en este caso.

3.4. Impacto sobre la salubridad pública y el bienestar vecinal

- * La acumulación de residuos orgánicos y el tratamiento anaerobio pueden generar emisiones olorosas, metano y amoníaco, así como atraer insectos y roedores, con riesgo para la salud pública y molestias vecinales.

- * La proximidad a la autovía A-12 puede hacer que los olores se extiendan por el corredor de circulación, afectando a la imagen del municipio y al turismo rural.

- * El Ayuntamiento, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, tiene competencia en salubridad pública y protección del medio ambiente urbano, por lo que se opone a un proyecto que puede comprometer dichos valores.

3.5. Afección al turismo rural y al desarrollo socioeconómico local

- * El Camino de Santiago y la Laguna son los principales atractivos turísticos y culturales del municipio.

- * La percepción de malos olores y el tránsito constante de vehículos pesados pueden disuadir la visita de turistas y peregrinos, afectando a la economía local y al potencial de desarrollo sostenible.

- * La alarma social generada entre los vecinos ya ha provocado un deterioro del clima social y de la confianza en las instituciones.

Se aprecia un impacto socioeconómico negativo actual y potencial, incompatible con el interés general del municipio.

3.6. Tráfico, accesos y seguridad vial

- * Los accesos actuales a la parcela no están dimensionados para el tránsito diario de vehículos pesados.

- * No consta un estudio de tráfico actualizado que evalúe las afecciones a los caminos rurales y la red viaria municipal.

* El incremento de tráfico con materias orgánicas, residuos y fertilizantes supone un riesgo añadido para la seguridad y el mantenimiento de las vías municipales, competencia directa del Ayuntamiento.

4. Conclusión

En virtud de lo expuesto, y conforme a las competencias atribuidas por:

- * Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2),
- * Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja,
- * Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja ,
- * Y el RDL 1/2016, de prevención y control integrados de la contaminación,

El Ayuntamiento de Hervías emite INFORME DESFAVORABLE a la continuación del expediente de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de planta de producción de fertilizantes y recuperación de biometano promovido por Axpo Biometano ES2, S.L., por considerarlo no compatible con la ordenación territorial, el entorno patrimonial y natural del municipio, ni con la protección del medio ambiente y la salubridad pública.

En Hervías, a 07 de enero de 2026.



Fdo.: Elena Martínez Aguirre.

